



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: S/ designación del Director del Centro de Investigación Jurídica del IUNMa

VISTO el expediente N° EX-2023-15073521-APN-IUNDDHH#MJ, las Leyes Nros. 24.521 y 26.995, el Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” (IUNMa) aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN#ME, las RESOL-2022-17-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2022-33-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2022-169-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2022-241-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2022-244-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2023-3-APN-IUNDDHH#MJ y

CONSIDERANDO:

Que, es función del IUNMa velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme así lo señala el art. 75° inc. 19 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 26.995 de creación del IUNMa, la Ley N° 24.521 de Educación Superior y lo establecido en su Estatuto Provisorio.

Que, el inc. d) del art. 7° del Estatuto Provisorio incluye, entre los objetivos específicos del IUNMa, el de “Implementar actividades de creación de conocimiento a través de la investigación aplicada en el campo de las Humanidades y las Ciencias Sociales, con prioridad en la generación de conocimientos socialmente relevantes a la hora de contribuir a expandir el horizonte de derechos políticos, sociales y culturales de la comunidad nacional”.

Que, asimismo, el IUNMa adopta para su organización académica una estructura compuesta por Departamentos (Unidades Académicas), Carreras, Centros de Investigación y Programas Especiales, los cuales mantendrán coherencia en sus acciones mediante la coordinación de las Direcciones de los respectivos Departamentos, las Secretarías y el Rectorado, de lo que se desprende una política universitaria homogénea, a fin de cumplir los objetivos de su Estatuto (cfr. art. 9° del Estatuto Provisorio).

Que, según el art. 15 del Estatuto Provisorio, los Centros de Investigación son unidades de organización dedicadas a la investigación y desarrollo de nuevo conocimiento y que los/as investigadores/as que lo integren podrán ser docentes de este Instituto.

Mientras que el art. 17° de la misma norma establece que la coordinación de los Centros de Investigación estará a

cargo de un/a Director/a y será supervisada por la Secretaría Académica. Finalmente, que los y las Directores/as de los Centros de Investigación dependen jerárquica y funcionalmente del Rector, no obstante lo cual su órbita de ejercicio es la Secretaría Académica, cuyo/a titular tiene a su cargo la coordinación general (cfr. arts. 17, 52 inc. e) y 73 del Estatuto Provisorio).

Que, mediante el art. 2° de la RESOL-2022-17-APN-IUNDDHH#MJ, se crearon los Centros de Investigación que se corresponden con las carreras universitarias que se dictan en este Instituto Universitario.

Que, en ese marco, fue dictada la RESOL-2022-33-APN-IUNDDHH#MJ por cuyo art. 1 se creó la Dirección General de Investigación de IUNMa, bajo dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría Académica, y cuyos objetivos y funciones incluyen la planificación, gestión y administración de las actividades de investigación científica, tecnológica y artística que se desarrollan en el Instituto; contribuir a la formulación de las políticas de investigación; intervenir en la elaboración del presupuesto de investigación y desarrollo; planificar, administrar y controlar la ejecución de fondos externos e internos y diseñar instrumentos para la promoción y evaluación de actividades de investigación y desarrollo (IF-2022-35847926-APN-IUNDDHH#MJ).

Que, por RESOL-2022-169-APN-IUNDDHH#MJ, fue designada la Directora General de Investigación del IUNMa.

Que, posteriormente, a través de la RESOL-2022-241-APN-IUNDDHH#MJ se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN del IUNMa cuyo objetivo es sistematizar y ordenar la planificación, administración, promoción y evaluación de las actividades de investigación y desarrollo emprendidas en el ámbito del Instituto.

Que, el art. 15 del citado REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN, establece que la programación científica del IUNMa se compone por las siguientes clases de actividades científicas: Grupos de Investigación, Innovación y Desarrollo (GIUNMa); Proyectos de investigación, Innovación y Desarrollo (PIUNMa); Programas de Investigación, Innovación y Desarrollo (PROIUNMa) y Programas Especiales.

Que, a su vez, el REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN establece que la constitución de dichas actividades científicas se realizará mediante convocatorias periódicas dispuestas por la Dirección General de Investigación (art. 30); cuya periodicidad estará definida por la disponibilidad presupuestaria, los requerimientos detectados para el fortalecimiento de la política científica del IUNMa, las necesidades de desarrollo estratégico del Instituto, y/o criterios científicos (art. 34).

Que, así pues, la RESOL-2022-244-APN-IUNDDHH#MJ aprobó las Líneas Prioritarias de Investigación del IUNMa.

Que, consecuentemente, por RESOL-2023-3-APN-IUNDDHH#MJ se resolvió llamar a presentación de propuestas para la conformación de Grupos de Investigación, Innovación y Desarrollo (GIUNMa) con programación científica 2023-2025.

Que, por NO-2023-15071177-APN-IUNDDHH#MJ, la Secretaría Académica informó que en virtud de la etapa de organización por la que atraviesa el IUNMa, resulta de vital importancia desarrollar acciones concretas que intensifiquen las líneas de investigación y extensión universitaria, generando un impacto social y académico en beneficio de la comunidad educativa en su conjunto.

Que, consecuentemente y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2° de la RESOL-2022-17-APN-

IUNDDHH#MJ, propone la designación del magister Guido Leonardo Croxatto, DNI N° 29.950.617, como Director del Centro de Investigación Jurídica del IUNMa, de cuyos antecedentes se desprende que reúne la experiencia y formación necesaria para desempeñar del mejor modo el cargo en cuestión.

Que, a su vez y en razón de las funciones y la dedicación que impone el ejercicio de dicho cargo y de los demás responsables de los Centros de Investigación, propone modificar el modo de establecer la remuneración de los Directores de los Centros de Investigación definida en el art. 2° de la RESOL-2022-169-APN-IUNDDHH#MJ, haciéndolo con remisión a cargos docentes y su dedicación; iniciativa que se comparte.

Que, de tal modo, propone fijar la remuneración de los/las Directores/as de los Centros de Investigación en el equivalente a un cargo docente Adjunto, con dedicación semi-exclusiva, modificando en este último caso lo dispuesto en la norma citada en el párrafo precedente.

Que, por PV-2023-15084953-APN-IUNDDHH#MJ, la Secretaría Administrativa informó que existe crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto que implica la designación que por la presente se propicia.

Que, la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, el Estatuto Provisorio aprobado por la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma conjunta N° RESFC-2022-2-APN#ME.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

“MADRES DE PLAZA DE MAYO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar en el cargo de Director del Centro de Investigación Jurídica del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS "MADRES DE PLAZA DE MAYO", al magister Guido Leonardo Croxatto, DNI N° 29.950.617, por el plazo de 1 año a partir del 1° de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2°: Fijar la remuneración correspondiente al cargo de Director/a de los Centros de Investigación en el equivalente al salario fijado para un cargo docente Adjunto, con dedicación semi-exclusiva -dejando sin efecto, en este caso, lo dispuesto en el art. 2° de la de la RESOL-2022-169-APN-IUNDDHH-MJ.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese por copia a las Secretarías Académica, General y de Administración, y a los Departamentos Académicos. Publíquese en la Página Oficial (www.iunma.edu.ar) y, oportunamente, archívese.

